



SECPLA
ASESORÍA URBANA

DECRETO ALC. SECC. 1ª N° 3/2582-1

VITACURA, 09 DIC 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del 06 de Diciembre de 2012, que emana de la Sentencia de Calificación y Proclamación de la comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 14 de noviembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el procedimiento de aprobación de los Planes Seccionales establecido en el Art. 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Que el Concejo Municipal de Vitacura en la Sesión Ordinaria N° 831 de fecha 13 de mayo 2015, mediante el Acuerdo N° 4347, acuerda dar inicio a la tramitación del “Plano Seccional Av. Nueva Costanera”.
4. Que el Decreto Alcaldicio Secc. 1ªN°3/1153, de fecha 26 de mayo de 2015, establece el procedimiento para el desarrollo del proyecto de renovación de espacio público denominado “Plano Seccional Av. Nueva Costanera”, que comprende toda la extensión de dicha avenida, desde Av. Vitacura hasta Av. Américo Vespucio, fijando las publicaciones de prensa, el periodo de exposición y el periodo de observaciones.
5. Que se publicó en el diario La Tercera los días 15 y 22 de junio de 2015 y en la página web del Municipio, el Decreto Alcaldicio individualizado en el punto N°4 del presente documento.
6. Que se realizó una presentación del proyecto en la sala del concejo con fecha 18 de junio de 2015, a los vecinos directamente interesados e involucrados en el proyecto.
7. Que se efectuó la exposición al público del proyecto “Plano Seccional Av. Nueva Costanera”, durante el periodo comprendido desde el 24 de junio y hasta el 23 de julio de 2015.
8. Que durante el plazo de 15 días, para formular observaciones al proyecto, fijado hasta el 7 de agosto de 2015, no se recibieron observaciones.
9. Que en sesión Ordinaria N°851 de fecha 25 de noviembre de 2015, el Concejo Municipal por la unanimidad de los miembros presentes en la Sala y mediante el acuerdo N°4492, aprobó el proyecto “Plano Seccional Av. Nueva Costanera”, de acuerdo al proceso participativo realizado con la comunidad y según lo establece el Artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
10. Que conforme a lo señalado en el Art. 2.1.14 N°5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se deberá publicar el acuerdo N°4492 de fecha 25 de noviembre de 2015 indicado en el punto N°9 del presente documento, en un medio de prensa escrito y el Decreto que lo sanciona en el Diario Oficial, en los plazos contemplados para tal efecto.



11. Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el proyecto de renovación de espacio público denominado “Plano Seccional Av. Nueva Costanera”, que comprende toda la extensión de dicha avenida, desde Av. Vitacura hasta Av. Américo Vespucio.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial y en la página web del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL: ALCALDE

MICHELINA MORAN MENICUCCI: SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.



Michelina Moran Menicucci

MICHELINA MORAN MENICUCCI
SECRETARIO MUNICIPAL

EBV/VJE/JGP

EBV/VJE/JGP

Distribución:

Asesoría Urbana

DOM

Secpla

Dirección Asesoría Jurídica

Secretaría Municipal

Contraloría Municipal

Oficina de Partes

www.vitacura.cl



✓